

*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA PROGETTIS S.A.-----  
CUANTIA: USD \$ 600,00.-----

000002

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta de Diciembre del año dos mil dos, ante mí, **ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **EMILIO MISSALE GAMBAROTTI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PROGETTIS S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Diciembre del año dos mil dos, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **PROGETTIS S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Emilio Missale Gambarrotti, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **PROGETTIS S.A.**, quien declara que comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Diciembre del año dos mil dos, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, el dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis

de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía **PROGETTIS S.A.**, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES.- **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROGETTIS S.A.**, en sesión celebrada el veintisiete de Diciembre del año dos mil dos, resolvió lo siguiente: **B.Uno.-** Convertir el capital y las acciones de la Compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; **B.Dos.-** Anular los Títulos de Acciones de la Compañía existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **B.Tres.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **B.Cuatro.-** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, **B.Cinco.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-----

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Emilio Missale Gambarrotti, en su calidad de Gerente General de la compañía **PROGETTIS S.A.**, en ejercicio de su representación y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Diciembre del año dos mil dos, declara: **UNO.-** Que se convierten el capital y las acciones de la Compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con las disposiciones legales vigentes y se aumenta el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se canjean veinticinco acciones de un valor nominal de mil Suces por cada una de las nuevas acciones; **DOS.-** Que se anulan los Títulos de Acciones de la Compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que el Capital Suscrito de la Compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Autorizado queda fijado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROGETTIS S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil dos, a las 11h21, en las oficinas de la compañía **PROGETTIS S.A.**, ubicadas en el Centro Comercial Plaza Quil, local número treinta y cuatro, oficina, se reúnen los accionistas de la compañía: el señor **EMILIO MISSALE GAMBARROTTI**, propietario de dos mil quinientas acciones, quien asiste además en su calidad de Gerente General de la Compañía; y, la señora **ERIKA GREGOR BURGOS DE MISSALE**, propietaria de dos mil quinientas acciones, quien asiste además en su calidad de Presidente de la Compañía.-

Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de mil Sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas. Estando presentes todos los accionistas de la Compañía deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

**PRIMER PUNTO:** Convertir el capital y las acciones existentes de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las regulaciones legales vigentes;

**SEGUNDO PUNTO:** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado de la Compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

**TERCER PUNTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

**CUARTO PUNTO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por la señora Erika Gregor de Missale, en su calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el Gerente

**General, el señor Emilio Missale Gambarrotti.**

**Habiendo el Secretario constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, la Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.**

**Toma la palabra la Presidente y manifiesta que en consideración a que las disposiciones legales vigentes establecen que el capital de las Compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se conviertan el capital y las acciones existentes de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América y que se aumente el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se canjearían veinticinco acciones de un valor nominal de mil Suces por cada una de las nuevas acciones de un Dólar. En consecuencia, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero uno a la doscientos inclusive.**

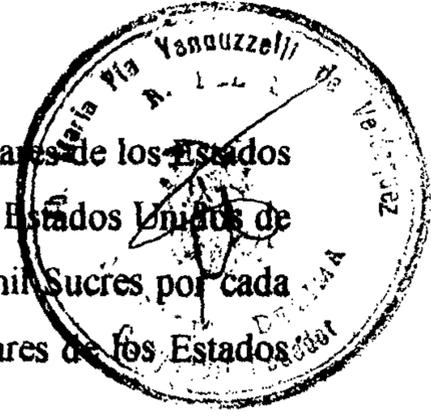
**Continúa la Presidente y propone que se aumente el capital suscrito mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo capital suscrito de la Compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, proponiendo además que se fije el capital autorizado de la Compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

**De inmediato se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, para lo cual el Secretario procede a dar lectura al texto del proyecto de reformas al Estatuto Social de la Compañía y a la discusión del mismo.**

**Concluido lo anterior, con relación al cuarto y último punto del orden del día, la Presidente manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados propone a la presente Junta se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.**

**Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:**

**PRIMERO:** Convertir el capital y las acciones de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se canjean veinticinco acciones de un valor nominal de mil Sucre por cada una de las nuevas acciones, de tal manera que el capital sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;



**SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la Compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América;

0000004

**TERCERO:** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como Capital Autorizado la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

**CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la doscientos uno a la ochocientos inclusive. Las acciones serán suscritas de la siguiente manera: a) el señor Emilio Missale Gambarotti suscribe trescientas acciones; y b) la señora Erika Gregor Burgos de Missale suscribe trescientas acciones.- Todas las acciones serán pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de la suscripción de las acciones; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente;

**QUINTO:** Reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus Artículos Quinto, Sexto, Décimo y Décimo Cuarto los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía se fija en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas Acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; "ARTICULO SEXTO.- Las Acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive."; "ARTICULO DECIMO.- Los Títulos o Certificados Provisionales serán firmados por el Gerente General y por la Presidente de la Compañía. En caso de que alguno de dichos funcionarios no haya sido designado, los Títulos o Certificados Provisionales podrán ser validamente emitidos, para lo cual bastará con la sola firma

del funcionario que si ha sido designado.”; “ARTICULO DECIMO CUARTO.- Cada Acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las Acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Si un Título de ampara a más de una Acción, se considerará para el accionista tantos votos cuantas Acciones represente el Título.”; y,

**SEXTO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Cumplido lo anterior se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura al acta, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmarla en unidad de acto, con lo cual termina la presente Junta a las 12h43.-

  
**ERIKA GREGOR BURGOS DE MISSALE**  
**PRESIDENTE**  
**ACCIONISTA**

  
**EMILIO MISSALE GAMBAROTTI**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**  
**ACCIONISTA**

Guayaquil, 12 de Agosto de 1.998 ✓



Señor Ingeniero  
**EMILIO GIAN CARLOS MISSALE GAMBARROTTI** ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROGETTIS S.A.** ✓ en su sesión celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** ✓ de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO** años. ✓

0000005

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal ✓ judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social ✓

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil ✓ Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda ✓ el 2 de Julio de 1.998 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Agosto de 1.998. - ✓

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

**LCDA. ERIKA ALEXANDRA GREGOR DE MISSALE** ✓  
**PRESIDENTE** ✓

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** ✓ de la Compañía **PROGETTIS S.A.** ✓ y declaro que me he posesionado en esta misma fecha ✓ Declaro además que mi cédula de identidad es la No.0909014599 ✓ y que soy de nacionalidad ecuatoriana ✓ Guayaquil, 12 de Agosto de 1.998. - ✓

**ING. EMILIO GIAN CARLOS MISSALE GAMBARROTTI** ✓



En la presente fecha queda inscrito esta  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 62.163 Registro Mercantil N°  
16.164 - Per. en el l.º 24.616

Se archivan los comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Agosto de 1998

*[Handwritten signature]*

AB: HECTOR NIVEL AL I.º E. ANDRADA  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab.

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



AMERICA; CUATRO.- Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil dos; CINCO.- Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana; SEIS.- Que se reforma parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de Diciembre del año dos mil dos; SIETE.- Que declara bajo juramento que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de Diciembre del año dos mil dos; y, OCHO.- Que declara bajo juramento que actualmente la compañía PROGETTIS S.A. no es contratista de obra pública alguna, motivo por el cual no se encuentra obligada a presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como requisito para la aprobación de cualquier acto societario por parte de la Superintendencia de Compañías.-----

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROGETTIS S.A., de fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil dos; **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía PROGETTIS S.A., inscrito en el Registro Mercantil; y, demás documentos de ley.-

**CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.-** Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.-----

**HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**-----

Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinticinco.----

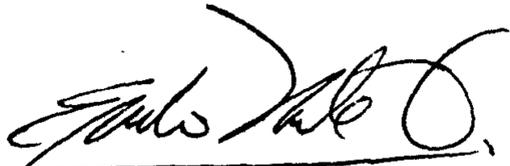
Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste

la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual

**DOY FE.-**

**p. PROGETTIS S.A.**

**R.U.C.: 0991456198001**



**EMILIO MISSALE GAMBARROTTI**

**GERENTE GENERAL**

**C.C.: 090901459-9**

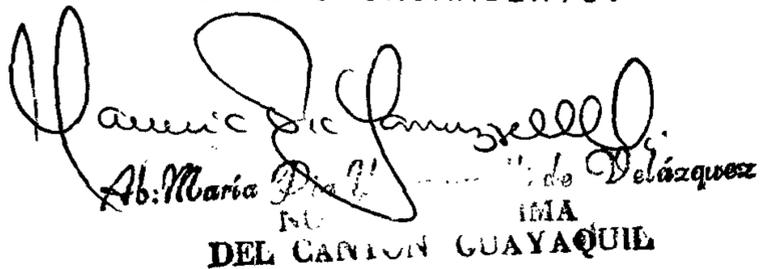
**C.V.: 171-0789**

**LA NOTARIA**



**AB. MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



**Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Velazquez**  
**DECIMA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

Ab.

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que en esta se fecha y al margen de la matriz, que se encuentra en el registro a mí cargo, en calidad de notario encargado, celebrada el treinta de Diciembre del dos mil dos. Tomo nota del contenido de la presente Resolución No 03-G-IJ-0002292 Dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil el dos de abril del dos mil tres, por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).-

Guayaquil, siete de Abril del dos mil tres.



*[Signature]*  
Notario Encargado  
del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000008

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0002292**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 2 de Abril del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **PROGETTIS S.A.**; de fojas **44.503** a **44.515**, número **6.495** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **9.973** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Abril del dos mil tres.-

*[Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 50430  
Legal: Silvia Coello  
Amanuense- Cómputo: Sara Carriel  
Depurador: Marianella. Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: *[Signature]*